



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2022-MDY

Yanahuara, 15 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022-MDY de fecha 15 de julio de 2022, trató: **Aprobar la solicitud presentada por el señor Roger Cáceres a fin de cambiar la nomenclatura de la calle Cuesta del Ángel a nombre del ex alcalde de Arequipa, José Luis Cáceres Velásquez, en reconocimiento de su trayectoria política;** distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad distrital de Yanahuara es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "[l]a autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que es una atribución del Concejo Municipal: "[a]probar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"



Que, el artículo 56° del Reglamento Interno de Concejo (en adelante "Reglamento Interno de Concejo") de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 038, señala que las comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal, los cuales se encuentran integrados por tres regidores y tienen como finalidad efectuar estudios y propuestas para el desarrollo del distrito, en las distintas áreas básicas de servicios del municipio, así como fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2022-MDY de fecha 31 de marzo de 2022, se conformaron la Comisión de Desarrollo Urbano y, la Comisión de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local.



Que, el inciso 3 del artículo 69° del Reglamento Interno de Concejo señala que son funciones de las comisiones permanentes "[e]mitir informes de comisión sobre los asuntos de su competencia".

Que, el inciso 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Concejo Municipal "[c]onstituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento".



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el inciso 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es una atribución de los regidores “[i]ntegrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”.

Que, el señor Roger Enrique Cáceres Velásquez solicitó a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el cambio de la nomenclatura de la Calle Cuesta del Ángel, ubicada en el distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, a nombre del ex alcalde de Arequipa, el señor José Luis Cáceres Velásquez, en reconocimiento de la relevante trayectoria de su carrera política.

Que, en uso de las facultades conferidas por artículo 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades –modificada por la Ley N° 31433–, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la Comisión de Desarrollo Urbano y, a la Comisión de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, el punto de agenda sobre la solicitud realizada por el señor Roger Enrique Cáceres Velásquez respecto de cambiar la nomenclatura de la Calle Cuesta del Ángel, ubicada en el distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, a nombre de José Luis Cáceres Velásquez, en reconocimiento de su trayectoria política como ex alcalde de la ciudad de Arequipa y como Congresista de la República del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Asesoría Jurídica que brinden el apoyo técnico a las comisiones a las que se refiere el ARTÍCULO PRIMERO del presente dispositivo a fin de efectivizarlo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
OCI
ARCHIVO